



DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 1029

LAS CONDES, 22 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3418 de fecha 29 de agosto de 2014 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 558 del 02 de marzo de 2015, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Colón 8000**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 870 del 31 de marzo de 2015, que autoriza un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Colón 8000**;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Colón 8000**, denominado "*Nuestros Niños quieren Celebrar Fiestas Patrias y Navidad (Continuidad del Proyecto)*" que se adjunta;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2015;
- Certificado I.B.C. Nº 51, de fecha 28 de enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 174 de la Organización, emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 24 de marzo de 2015;
- Acuerdo Nº 221-H/ 2014 de la 840ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014;
- Informe de Imputación Nº 002133 de fecha 10 de abril de 2015 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1- **AUTORÍZASE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Colón 8000**, Rol Único Tributario Nº **65.557.460-3**, por la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos).
- 2- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2015**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "*Nuestros Niños quieren Celebrar Fiestas Patrias y Navidad (Continuidad del Proyecto)*".



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO
CAC. GGA. LRS

- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos Colón 8000 deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 012 Junta de Vecinos C15 – Colón 8.000
CONTRACUENTA	: 1210601005004004
VALOR	: \$ 900000
PROGRAMAS	: \$ 900.000 Programas Sociales

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colón 8000**, Rol Único Tributario N° 65.557.460-3, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Junta de Vecinos Colón 8000
- Oficina de Partes

